



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 80

Lunes 9 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### Reservas

Establecidas por orden del Ministerio de Agricultura de 20 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* número 86 de 26 de marzo de 1956), algunas modificaciones a la del propio Ministerio de 13 de diciembre de 1955, sobre beneficios a producciones agrícolas, se hace preciso concretar el alcance de las mismas y a tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el oficio-circular número 28/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hace observar lo siguiente:

La nueva Orden ministerial de 20 de marzo de 1956 modifica el apartado c) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1955 en el sentido de ampliar los beneficios, para roturaciones voluntarias en tierras de secano a aquellos agricultores que lo hubieran solicitado en la anterior campaña, al amparo de lo que disponía el apartado c) de la norma 2.ª de la repetida orden de 19 de enero de 1955, si bien, la prima que habrá de satisfacerse a los trigos cultivados en esta clase de tierras, será de 50 pesetas por quintal métrico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 13 de diciembre de 1955, bien entendido, que para ello es preciso que el expediente sobre aptitud legal de los terrenos solicitados al amparo de la Orden de 19 de enero de 1955, se hubiese iniciado en la Jefatura Agro-

nómica de la provincia correspondiente, antes del 13 de diciembre de 1955.

A los cultivadores a los que se concedan beneficios de acuerdo con lo anteriormente expuesto y a todos aquellos que vengán disfrutando del derecho con arreglo a disposiciones anteriores que hubiesen sembrado trigos del tipo IV, definido por el artículo 5.º del Decreto de 3 de junio de 1955, se les satisfará en la cuantía que les corresponda, según la modalidad de las tierras, la prima que les afecte en relación con la cosecha que se recolecte en el presente año 1956.

No se concederán estas primas a aquellos cultivadores que hubiesen sembrado trigo del tipo V, pero los agricultores que se encuentren en este caso, podrán solicitar de esta Comisaría General, que no se tome en consideración el año en curso a efectos del cómputo de los concedidos para gozar de tales beneficios, siempre que a su petición acompañen certificación de la de la Jefatura Agronómica correspondiente, de que en sus tierras han concurrido las circunstancias expuestas.

Los agricultores al realizar las peticiones del beneficio sobre trigo, deberán hacer constar en las instancias a qué tipo corresponde el cereal sembrado, dentro de las señaladas con los números I, II, III, IV y V, en el artículo 5.º del Decreto de 3 de junio de 1955.

El historial agronómico a que se refiere el último párrafo del artículo VII de la Circular 1/56, solamente se exigirá en los casos en que la duración del plazo propuesto relacionado con la fecha del certificado de aptitud, permita suponer la caducidad del derecho al beneficio.

Queda modificada la redacción del artículo 8.º de la Circular 1/56 en el sentido de que solamente han de presentar-

se por triplicado las instancias solicitando los beneficios, pero las certificaciones agronómicas que han de unirse a las mismas o historiales en su caso solamente se exigirán por duplicado.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento por parte de los interesados, encareciendo a los agricultores que ya han presentado la solicitud de beneficios, se pasen por esta Delegación a fin de reseñar en las mismas la clase de cereal sembrado.

Valladolid, 5 de abril de 1956.—El gobernador civil, delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

2.116

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de octubre de 1954.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia sobre adaptación del procedimiento recaudatorio a las disposiciones vigentes.

Conceder licencias para obras a don Florencio García Ordóñez en la carretera de circunvalación, y a don Pablo Espartero para habitar una vivienda en la calle de San Ildefonso, 11.

Conceder a doña María del Carmen García una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Crear un grado en la escuela de párvulos «Magallanes».

Reformar el alumbrado público de la calle de la Pasión, con la instalación de seis brazos murales.

Adquirir un carburador «Irz» con destino a un camión del Servicio de Vías y Obras; adquirir cuatro vagones de asfalto para reparación de calas por cuenta de particulares y adquirir un aparato de luz con destino al vestíbulo de la Casa Consistorial.

Conceder cinco becas para estudios a don Pablo Martínez Alonso, doña Elena Tejedor Gómez, don Julio Arévalo Fernández, don José Luis Álvarez Marcos y don Adolfo Perujo Sanz.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de agosto último en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Abonar el importe de recetas de medicamentos que han necesitado varios empleados.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares correspondientes al pasado mes de septiembre y aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.292

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1954.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una resolución de la Dirección General de Administración Local negando al Ayuntamiento la autorización para elevar el sueldo a empleados auxiliares administrativos, y pasar dicha resolución a la Comisión de Presupuestos.

Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo que declara la validez del acuerdo municipal sobre inspección del servicio de agua.

Conceder licencias de obras a doña Felipa Sardonís para construir un edificio en el Paseo de Zorrilla, número 82, y calle del Padre Francisco-Suárez, número 19, y a don Teodoro Jiménez Cendón para construir cuarenta viviendas bonificables en el Paseo de Zorrilla, 57.

Conceder terreno en el cementerio y licencia para construir sendas sepulturas a don Francisco Trapote, don Juan-José Côt y hermanos, doña Emilia González Sarría e hijos y a la Reverenda Madre Superiora de las Religiosas Filipenses.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras ejecutadas por la Em-

presa Agromán, S. A., para la construcción de cabinas y dependencias para baños en el Parque de las Moreras.

Modificar, en cumplimiento de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo la pensión de viudedad concedida a doña Invención Gutiérrez.

Jubilación por edad al agente de la Policía Municipal don Aniceto Uruña.

Pasar a dictamen de la Comisión de Obras los expedientes sobre declaración de ruina de las casas número 46 de la Carretera de Segovia, 27, de la calle Embajadores y 6 de la calle de la Comedia, así como todos los expedientes análogos que se instruyan en lo sucesivo.

Adjudicar definitivamente a don Hermenegildo Santiago Burgos en representación de T. A. F. I. S. A., la subasta de ramaje y leña del monte Antequera en la cantidad de 63.300 pesetas y la de madera, leña y ramaje del monte Esparragal a don Cesáreo Navarro Prieto en la cantidad de 141.511,55 pesetas.

Reconocer dos quinientos reglamentarios.

Aprobar las minutas de honorarios presentadas por dos médicos por reconocimiento de empleados.

Abonar el importe de recetas de medicamentos que han necesitado varios empleados.

Y aprobar dos relaciones de suministros.

El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.388

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de octubre de 1954.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar y tramitar un suplemento de crédito por importe de 645.451,68 pesetas.

Tomar en consideración para que pase a las Comisiones correspondientes, una moción del Capitular don Vicente Alonso Martín, sobre construcción de un paso para peatones bajo la vía del Ferrocarril del Norte, frente a la calle de Villabáñez, a fin de facilitar el acceso a la barriada de los Pajarillos.

Adquirir hierro redondo por importe de 180.000 pesetas, con destino a las obras de construcción de los puentes en «El Cubo» y en «El Poniente».

Aprobar los proyectos de reforma con ampliación de cimientos y armaduras en

el puente de «El Cubo», por un importe de 1.053.790,33 pesetas y ampliación de cimientos y paramentos de mampostería y sillería en el puente «El Poniente», por importe de 2.143.531,86 pesetas.

Aprobar las revisiones de precios, para las obras de construcción de los citados puentes, que importan 1.485.222,88 pesetas la de «El Poniente» y 1.323.095,16 pesetas la de «El Cubo».

Y aceptar las condiciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Duero para la construcción de los puentes mencionados.

El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.503

### Aguasal

Para su examen y reclamación, por quince días, se exponen en la Secretaría los documentos siguientes:

Padrón de habitantes confeccionado con arreglo al 31 de diciembre de 1955.

Cuentas municipales del Ayuntamiento referentes también al ejercicio de 1955.

Aguasal, 3 de abril de 1956.—El alcalde, Gregorio Nieto.

2.100—726

### Brahojos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, durante los cuales y ocho más podrán los interesados formular los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brahojos, 2 de abril de 1956.—El alcalde, José Gutiérrez.

2.094—727

### Berceruelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante los plazos que se indican, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por igual plazo; ambos para el ejercicio de 1956.

Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955, por quince días.

Berceruelo, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, Manuel García.

1.056—728

### El Campillo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1955, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados formular los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Campillo, 2 de abril de 1956.—El alcalde, Benito Rodríguez.

2.093-729

### Fontihoyuelo

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773, en su número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fontihoyuelo, 4 de abril de 1956.—El alcalde, Aurelio Pardo.

2.119-730

### Hornillos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Hornillos, 22 de marzo de 1956.—El alcalde, Severino García.

1.010-731

### Matilla de los Caños

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Matilla de los Caños, 26 de marzo de 1956.—El alcalde, Jacinto Sardón,

1.043-732

### Montemayor de Pililla

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de construcción de un Almacén Panera con destino al almacenamiento de los cereales procedentes de la cosecha de los labradores de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 26 de marzo de 1956.—El alcalde, Edmundo de Pablo Gómez.

1.052-733

### Montemayor de Pililla

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Montemayor de Pililla, 31 de marzo de 1956.—El alcalde, Edinando de Pablo.

2.096-734

### Nava del Rey

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Formado el padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1955, se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Nava del Rey, 4 de abril de 1956.—El alcalde, Aureliano García Gago.

2.099-735

### Padilla de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento de población, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de diciembre de 1955.

Asimismo y por el mismo período,

están de manifiesto padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica y sobre la riqueza urbana, correspondientes al ejercicio 1956, todos a efectos de su examen y reclamación.

Padilla de Duero, 15 de marzo de 1956.  
El alcalde, Aquilino Serrano.

1.061-736

### Pesquera de Duero

De conformidad con el número segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pesquera de Duero, 28 de marzo de 1956.—El alcalde, Angel Andrés.

1.048-737

### Simancas

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de olivación de 15,5 cárceles de leña gruesa y 14.930 cargas de ramaje, que cubican 27.125 metros cúbicos de leña gruesa y 1.791.600 metros cúbicos de ramaje del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 57.001,87 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta estar provistos los licitadores del certificado profesional de la clase C.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las once horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, consignar el 5 por 100 del tipo de tasación.

Simancas, 4 de abril de 1956.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.095-738

### Traspinedo

Instruidos expedientes de suplemento y habilitación de créditos sin transferencias para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquellos; se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Traspinedo, 26 de marzo de 1956.—El alcalde, Félix Velicia.

1.042—739

### Valdenebro de los Valles

Formado el padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 2 de abril de 1956.—El alcalde, Aristónico Colomo.

2.098—740

### Vega de Valdeironco

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Valdeironco, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

1.049—741

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 546 de 1946, se hace saber al interesado Justo Tapia Meléndez, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenada en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.082

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 139 de 1945, se hace saber al interesado Alfredo Archiles Fernández que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 28 de marzo de 1947.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.083

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 459 de 1946, se hace saber al interesado Raimundo Casado Rodríguez, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenado en sentencia de fecha 24 de noviembre de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.086

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 376-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente

juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Maximiano Yáñez López, Miguel Lázaro Rodríguez, Silverio García San José y Arcendino Wamba Santos, siendo denunciante Antonio Fernández López, todos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Lázaro Rodríguez y a Arcendino Wamba Santos, como autores, el primero de una falta de lesiones, ya definida, y el segundo de una falta de malos tratos, igualmente definida; al primero a la pena de ocho días de arresto menor, al segundo a la pena de quince pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, y al pago de las dos quintas partes de costas, y debo absolver y absuelvo libremente a Maximiano Yáñez López, Silverio García San José y Santiago Rodríguez Navarro, de la falta que se les imputa, declarando de oficio las tres quintas partes de costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante, hágase por medio de exhorto dirigido al Juzgado Municipal Decano de los de León y al denunciado Santiago Rodríguez Navarro, por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres. Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Santiago Rodríguez Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario, Miguel Torres.

753

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

El día 30 de marzo último ha sido extraviado un perro de caza raza Seter, de pelo café rizado, atiende por «ZAR», propiedad de don Justo Aguado Esteban, médico titular de Nueva Villa de las Torres (Valladolid), por cuyo señor se agradecerá y se gratificará al que le comunique su paradero.

Nueva Villa de las Torres, 5 de abril de 1956.

742

Imprenta de la Diputación provincial